

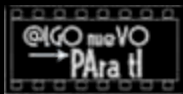
# Shoftim-

# שופטים

*“Jueces”*

“Rectitud del poder  
judicial y del gobierno”

*Juan Carlos Suaste*





# Shoftim-

שֹׁפְטִים

Porción de la Tora:  
Devarim/Deuteronomio  
**16:18 – 21:9**

Porción Haftorah  
(Profetas e Históricos)  
**Isaías 51:12-52:12**

Brit Hadasha  
(Evangelios y Cartas Apostólicas)  
**Mateo 3:1-17**

**41 Mitzvot** (14 Performativos; 27 Prohibitivos)

**Bendigan a יהוה, el que es Bendito.  
Bendito sea יהוה, el que es Bendito, por siempre.**

**Bendito eres Tú יהוה nuestro Elohim, Rey del  
universo, que nos elegiste entre todos los pueblos y  
nos diste Tu Torá.**

**Bendito eres Tú יהוה que nos das la Torá.**

**Barjú et יהוה hamevoráj**

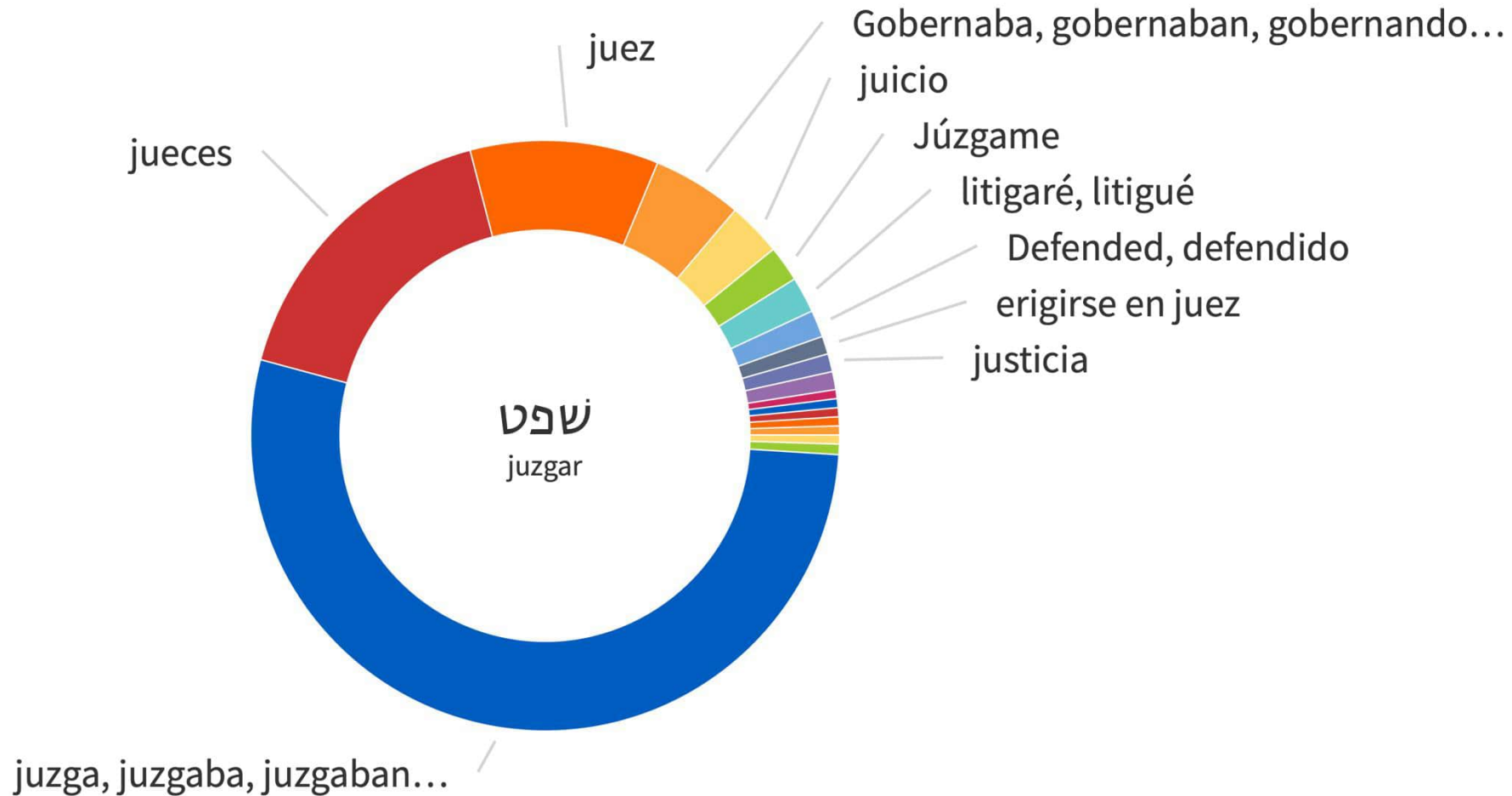
**Barju יהוה Hamevoráj, le'olam va'ed**

**Barúj Atá יהוה Elohenu Mélej ha'olám, ashér  
bajar bánu mikól ha'amím, venatán lánu et  
torató.**

**Barúj Atá יהוה notén haTorá.**

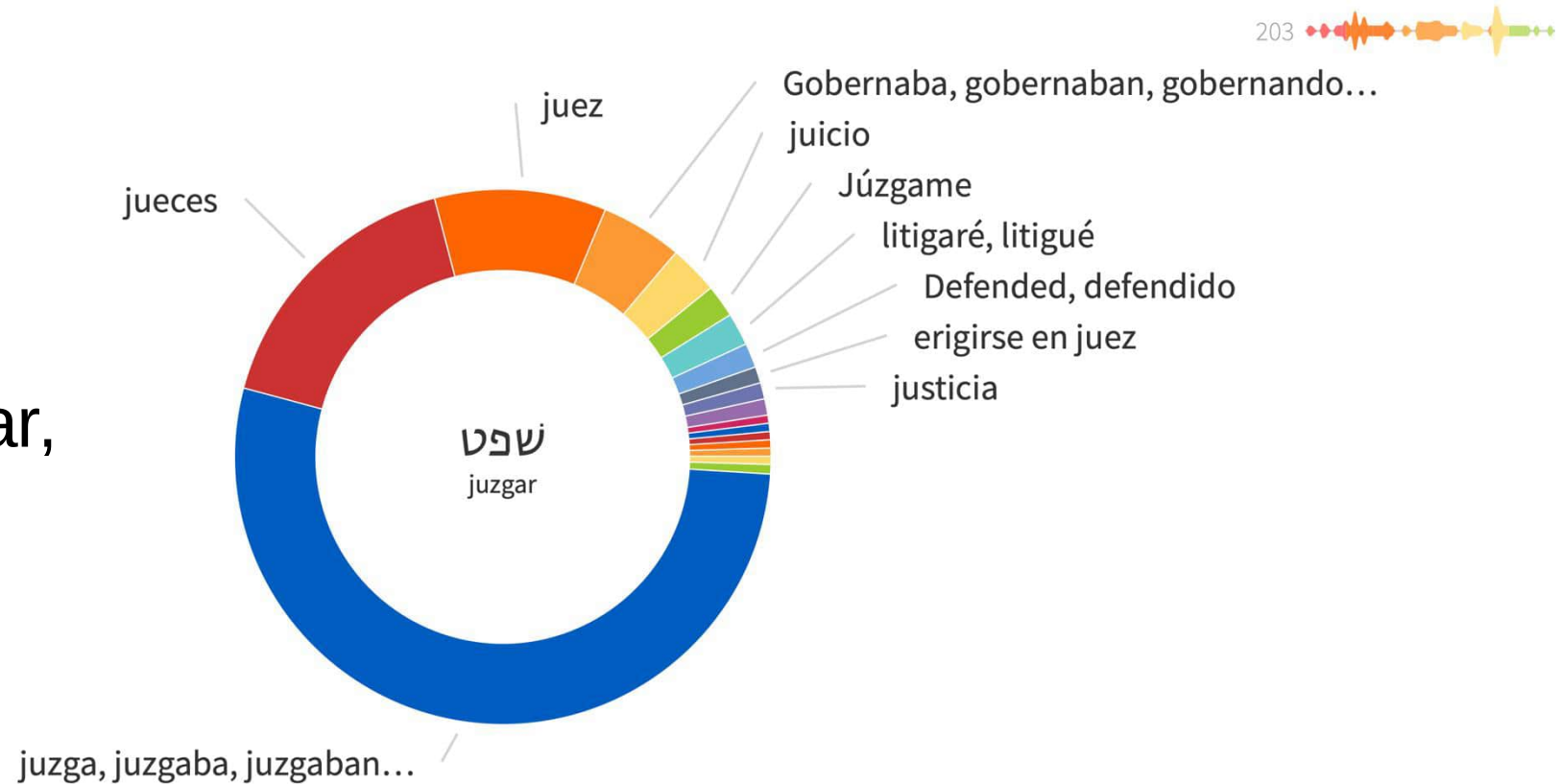
# Shoftim- שְׁפָטִים שַׁפַּט [šapat]

203



# Shoftim- שֹׁפְטִים זָפַט [šapaṭ]

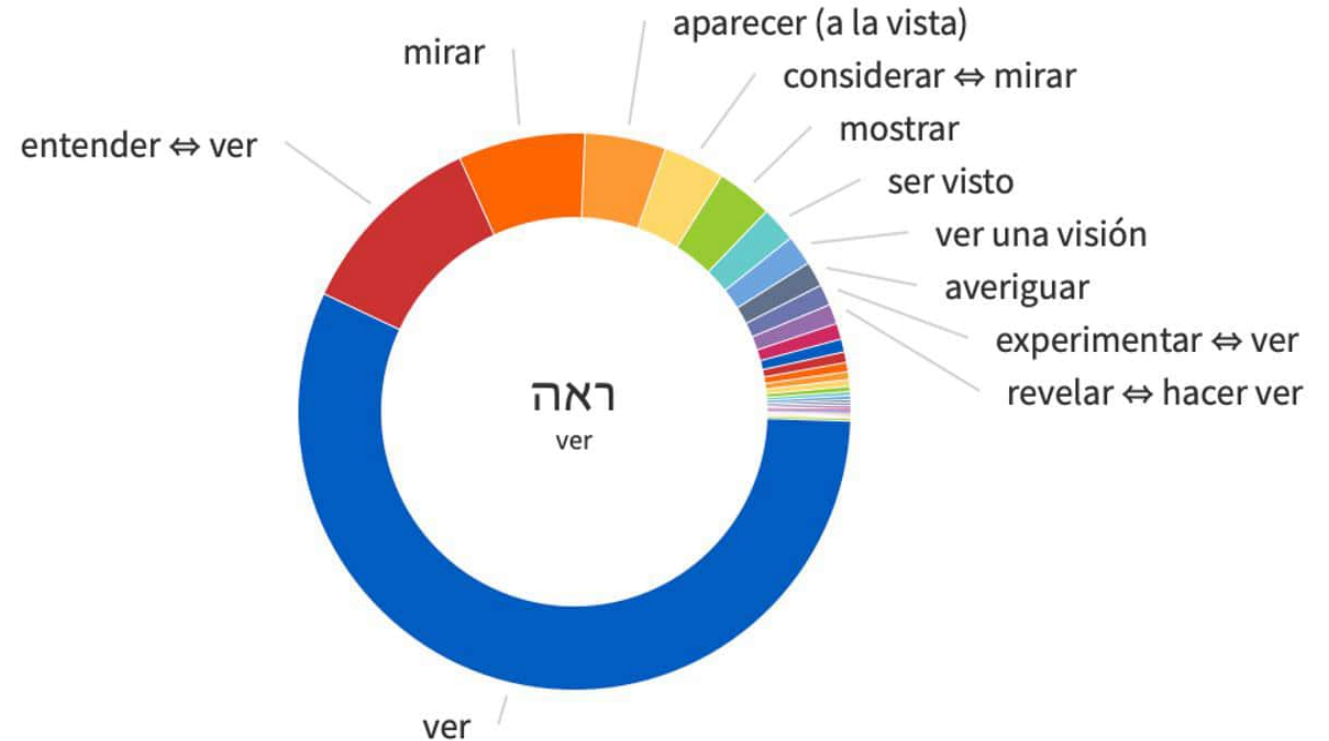
[šapaṭ] **Q.** juzgar, hacer justicia, gobernar; **Ni.** hacer denuncias, pleitear, ser juzgado; **Poel part.** juez (o: adversario).



# Shoftim- שֹׁפְטִים שַׁפַּט [šapat]

1. **juzgar**, decidir, o sea, adjudicar un asunto entre dos partes en una corte o un emplazamiento menos formal, implica autoridad para castigar y capacidad de tomar la última decisión (Éxo 18:16)(nif) **ser juez** (Sal 9:20;

2. (qal) **liderar**, gobernar, juzgar, o sea, ejercer como líder o gobernador sobre un pueblo con un enfoque particular en la autoridad para castigar y la equidad del líder, como una expresión de estar en la corte de un juzgado (1 Rey 3:9)

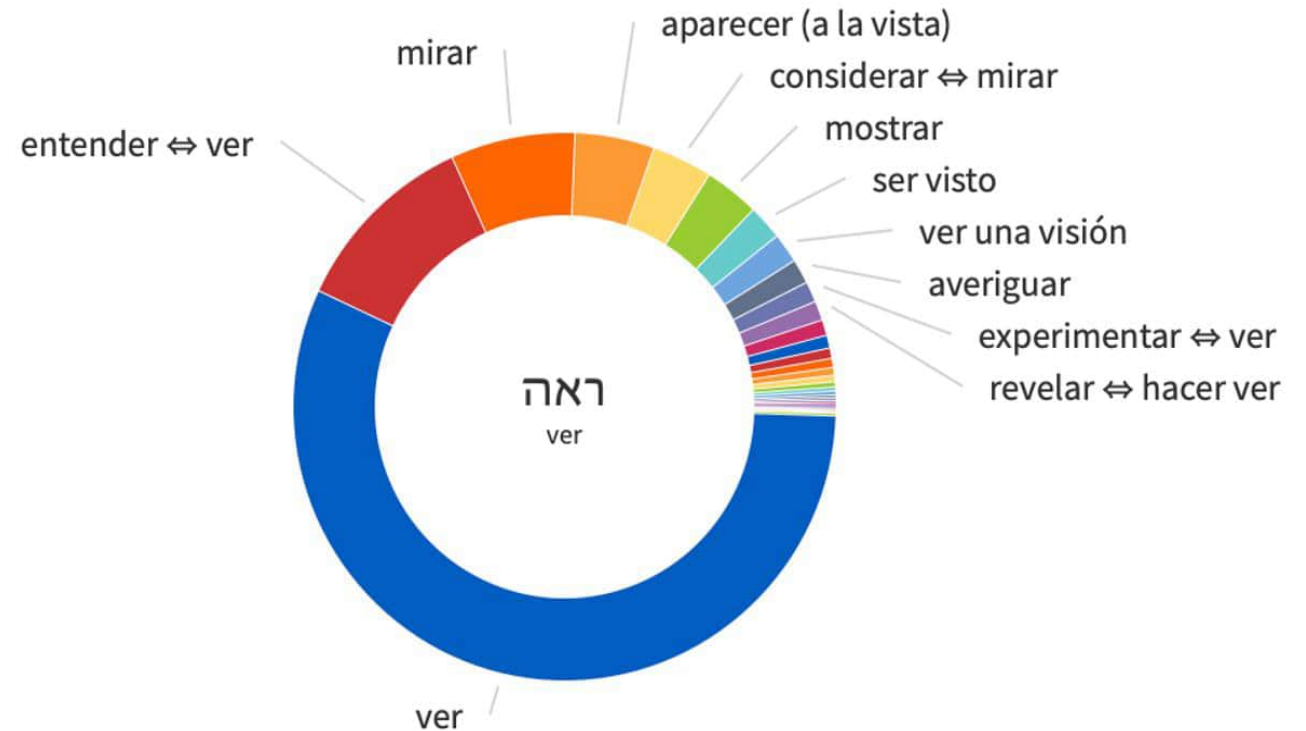


# Shoftim- שֹׁפְטִים שָׁפַט [šapaṭ]

3. (qal) **dar asistencia jurídica**, defender una causa, vindicar, o sea, proveer de argumentos legales en nombre de un acusado (Isa 1:17); (nif) **litigar**, discutir un asunto, llevar a juicio (1 Sam 12:7; Sal 37:33; 109:7; Prov 29:9; Isa 43:26; 59:4), nota: nvi traduce “presentar una querella”;

4. (nif) **ejecutar juicio**, o sea, obtener justicia y rectitud para uno que ha sido agraviado (2 Crón 22:8; Isa 66:16; Jer 2:35; 25:31; Eze 17:20; 20:35, 36; 38:22; Joel 4:2)

5. (poel ptc.) **un juez**, o sea, relativo a uno ante el que se declara y alega, que toma decisiones y ejecuta justicia (Jue 9:15)



# Shoftim- שְׁפָטִים שַׁפָּט [šapat]

¿Qué significan los tiempos verbales hebreos?

Al acceder a la información sobre los verbos a lo largo de nuestras concordancias del Antiguo Testamento, encontrará numerosas referencias a los tiempos verbales hebreos, como Qal o Hiphil. La siguiente lista identifica cada tiempo verbal y su parte en el discurso a través de un ejemplo comparativo en español que usa el verbo “amar”.

## Simple

Qal (activo) - él amaba

Niphal (pasivo) - fue amado

## Intensivo

Dar fuerza o énfasis; enfatizando ("muy" en el "mismo hombre" es un adverbio intensivo)

Piel (activo) - ¡realmente amaba! / amó en exceso

Pual (pasivo) - de hecho fue amado / fue amado en exceso

Hithpael (reflexivo) - se amaba a sí mismo

## Causante

Expresar causalidad, como ciertos verbos (caer es un verbo causativo que significa causar la caída)

Hiphil (activo) - hizo amar

Hophal (pasivo) - fue hecho para amar



**Deuteronomio 16:**<sup>18</sup>Jueces y oficiales pondrás en todas tus ciudades que Adonay tu Dios te dará en tus tribus, los cuales juzgarán al pueblo con justo juicio. <sup>19</sup>No tuerzas el derecho; no hagas acepción de personas, ni tomes soborno; porque el soborno ciega los ojos de los sabios, y pervierte las palabras de los justos. <sup>20</sup>La justicia, la justicia seguirás, para que vivas y heredes la tierra que Adonay tu Dios te da. <sup>21</sup>No plantarás ningún árbol para Asera cerca del altar de Adonay tu Dios, que tú te habrás hecho, <sup>22</sup>ni te levantarás estatua, lo cual aborrece Adonay tu Dios.



## Los Eventos principales de Shoftim

Los eventos principales Incluyen más de las palabras de Moshé: sobre nombrar jueces para una sociedad justa, seleccionar un rey, la herencia de los levitas, advertir contra las prácticas paganas, sopesar las palabras de un profeta, ciudades de refugio, dos testigos necesarios, reglas de guerra y redimir el derramamiento de sangre.

## 8 Temas principales de Shoftim

- Las instituciones que manejan la sociedad.
- El sistema judicial con el tribunal supremo. Juzgar con justicia.
- El rey y sus obligaciones.
- La tribu de Leví y sus beneficios que Dios les concedió a causa de no heredar ninguna parte en la tierra de Israel.
- Escuchar al profeta verdadero y no a los brujos o hechiceros.
- Ciudades refugio, castigar a los testigos falsos.
- Leyes sobre la guerra. Ofrecer primero la paz, no destruir árboles comestibles.
- Procedimiento para expiar por asesinato cuando no se encuentra al asesino.





## TEXTO BIBLICO

CONTEXTO DEL CAPITULO

CONTEXTO DEL LIBRO O CARTA

CONTEXTO DEL TEMPLO

CONTEXTO GEOGRAFICO

CONTEXTO HISTORICO

CONTEXTO CULTURAL

ARQUEOLOGIA BIBLICA



# Shoftim-שֹׁפְטִים “Jueces”



**El orden de la historia está constituido por:**

➤ **Oficiales (16:18-21:23)**

- a) Jueces
- b) El tribunal supremo
- c) El Rey
- d) Sacerdotes y Levitas
- e) El Profeta

➤ **Leyes para la nación y la familia (19:1-21:23 )**

- a) Justicia para el indefenso
- b) Justicia para el homicida involuntario
- c) Justicia para el terrateniente
- d) Justicia para el acusado

## Metodología de Estudio



# Shoftim-שֹׁפְטִים “Jueces”



**El orden de la historia está constituido por:**

➤ **Justicia y Guerra (20:1-20)**

- a) La presencia de Dios en la batalla y sus implicaciones
- b) Reglas para la guerra
- c) Los exentos de salir a la guerra

➤ **Justicia en la nación y en la familia (21:1-23)**

- a) Asesinos desconocidos
- b) Casamiento con mujeres cautivas
- c) Herederos no deseados
- d) Hijos depravados
- e) Criminales ahorcados

## Metodología de Estudio



# Shoftim-שְׁפֹטִים “Jueces”



## Resumen de Shoftim

El nombre de la Parashá, "Shoftim", significa "Jueces" y se encuentra en Deuteronomio 16:18.

Moisés instruye al pueblo de Israel a nombrar jueces y oficiales de la ley en cada ciudad. “Justicia, justicia perseguiréis”, les ordena, y debéis administrarla sin corrupción ni favoritismo.

Los delitos deben investigarse meticulosamente y las pruebas deben examinarse a fondo; se requiere un mínimo de dos testigos creíbles para la condena y el castigo.



# Shoftim-שְׁפֹטִים “Jueces”



## Resumen de Shoftim

En cada generación, dice Moisés, habrá quienes se encarguen de la tarea de interpretar y aplicar las leyes de la Torá. “Conforme a la ley que ellos os enseñarán, y conforme al derecho que os instruyeren, haréis; no te apartarás de lo que te digan, ni a la derecha ni a la izquierda.”

Shoftim también incluye las prohibiciones contra la idolatría y la hechicería; leyes que rigen el nombramiento y comportamiento de un rey; y lineamientos para la creación de “ciudades de refugio” para el asesino involuntario.



# Shoftim-שְׁפִטִּים “Jueces”



## Resumen de Shoftim

También se establecen muchas de las reglas de la guerra: la exención de batalla para quien acaba de construir una casa, plantar una viña, casarse o es "temeroso y de corazón blando"; el requisito de ofrecer términos de paz antes de atacar una ciudad; y la prohibición contra la destrucción desenfrenada de algo de valor, ejemplificada por la ley que prohíbe cortar un árbol frutal cuando se asedia (en este contexto, la Torá hace la famosa declaración: “Porque el hombre es un árbol del campo”).



# Shoftim-שְׁפֹטִים “Jueces”



## Resumen de Shoftim

La Parashá concluye con la ley de la eglah arufah—el procedimiento especial que debe seguirse cuando una persona es asesinada por un asesino desconocido y su cuerpo es encontrado en un campo—que subraya la responsabilidad de la comunidad y sus líderes no solo por lo que hacen, sino también por lo que podrían haber impedido que se hiciera.



## Mandamientos

Sefer Devorim - 200 Mitzvos

### Sidrah Shoftim

41 (14 Performativos; 27 Prohibitivo) Mitzvot

- 491. Nombrar Jueces y Oficiales. (E.Y.)
- 492. No plantar árboles en el santuario.
- 493. **No hacer altares.**
- 494. No ofrendar animales que contengan algún defecto pasajero. (B.H.)
- 495. Obedecer lo que dice el supremo tribunal rabínico (Sanedrín).
- 496. No rebelarse contra los dictámenes del supremo tribunal rabínico (Sanedrín).
- 497. Establecer un rey. (M) (K.Y.- E.Y.)
- 498. No establecer un rey que no sea judío. (K.Y.- E.Y.)
- 499. Que el rey no posea caballos en abundancia. (King) (K.Y.- E.Y.)
- 500. **No asentarse a vivir en la tierra de Egipto**
- 501. Que el rey no posea muchas mujeres. (K.Y.- E.Y.)
- 502. Que el rey no acumule demasiado oro o plata. (King) (K.Y.- E.Y.)
- 503. Que el rey escriba para él un segundo ejemplar del sefer Torá para que esté con el todo él tiempo. (King) (K.Y.- E.Y.)



# Shoftim-שְׁפֹטִים “Jueces”



## Mandamientos

Sefer Devorim - 200 Mitzvos

### Sidrah Shoftim

**41 (14 Performativos; 27 Prohivitivo) Mitzvot**

- 504. Que a la tribu de Leví no se le asigne un territorio en la tierra de Israel como las demás tribus. (K,L) (K.Y.- E.Y.)
- 505. Que la tribu de Leví no tome parte del botín de la conquista de la tierra de Israel. (K,L) (K.Y.- E.Y.)
- 506. Otorgarle al cohen las partes del animal que le corresponde. (Yis)
- 507. Darle al cohen el 1% de la cosecha (Terumá guedola) (E.Y.\*)
- 508. Darle al cohen una parte de la esquila de los animales (E.Y.\*)
- 509. Que los Levim y los cohanim sirvan en el santuario por turnos ordenados. (M) (K,L) (B.H)
- 510. **Prohibición de adivinar el futuro.**
- 511. **No hacer actos de brujería.**
- 512. **No hacer actos de hechicería o designar tiempos oportunos para ciertos actos.**
- 513. **No consultar a hechiceros que hacen ov**



## Mandamientos

Sefer Devorim - 200 Mitzvos

### Sidrah Shoftim

41 (14 Performativos; 27 Prohivitivo) Mitzvot

- 514. **No consultar a brujos de idoni**
- 515. **No consultar a los muertos.**
- 516. Escuchar y obedecer al profeta verdadero. (P)
- 517. Que el profeta no mienta ni engañe.
- 518. Que el profeta no profetice en nombre de alguna idolatría.
- 519. No temer matar al profeta falso. (S) (K.Y-E.Y)
- 520. Designar ciudades refugio. (K.Y-E.Y)
- 521. No apiadarse del asesino o del que mutila o lastima a su prójimo. (B.D) (B.H)
- 522. **No correr los límites de su propiedad (engañar a su vecino).** (E.Y)
- 523. **No hacer valer un testimonio cuando hay un solo testigo.** (B.D)
- 524. Hacer recaer sobre los testigos falsos la pena que ellos quisieron hacer recaer sobre al acusado. (B.D) (E.Y)



## Mandamientos

Sefer Devorim - 200 Mitzvos

### Sidrah Shoftim

41 (14 Performativos; 27 Prohivitivo) Mitzvot

525. No temer en la guerra. (M) (K.Y-E.Y)

526. Designar y ungir a un sumo sacerdote para la guerra. (M) (K.Y-E.Y)

527. Ofrecer la paz antes de salir a la guerra. (M) (K.Y-E.Y)

528. No dejar con vida a nadie de los siete pueblos canaanitas que no hayan aceptado la paz. (E.Y)

529. **No cortar los árboles frutales, ni aun en la Guerra (se incluye destruir sin sentido cualquier cosa que tenga valor).**

530. Desnucar una ternera en el lugar en donde se ha hallado un cadáver y no se sabe quién fue el asesino, para de esa manera expiar por el pueblo. (M) (K.Y-E.Y)

531. No sembrar la tierra en el sitio en donde se encontró ese cadáver. (K.Y-E.Y)



# Shoftim-שְׁפֹטִים “Jueces”



## SEFER – DEVORIM – 200 Mitzvos

| Parashá                             | Mitzvot   | Performativos | Prohibitivos | Nº de Mandamientos |
|-------------------------------------|-----------|---------------|--------------|--------------------|
| Devarim<br>1:1-3:22                 | 2         |               | 2            | 414 – 415          |
| VaEtjanan<br>3:23-7:11              | 12        | 8             | 4            | 416 – 427          |
| Ekev<br>7:12-11:25                  | 8         | 6             | 2            | 428 – 435          |
| Ree<br>11:26-16:17                  | 55        | 17            | 38           | 436 – 490          |
| <b>Shoftim</b><br><b>18:18-21:9</b> | <b>41</b> | <b>14</b>     | <b>27</b>    | <b>491 – 531</b>   |
| KiTetse<br>21:10-25-19              | 74        | 27            | 47           | 532 – 605          |
| KiTavo<br>26:1-29:9                 | 6         | 3             | 3            | 606 – 611          |
| VaYelej<br>31:1-20                  | 2         | 2             |              | 612 - 613          |

### Estructura del libro de Deuteronomio

I. Preámbulo (1:1-5)

II. Prólogo histórico (1:6-4:43)

III. Condiciones del pacto (4:4-26:19)

A. Principales demandas (4:44-11:32)

**B. Requisitos adicionales (12-26)**

IV. Ratificación, Maldiciones y Bendiciones (27-30)

V. Sucesión de liderazgo bajo el pacto (31-34)

# Shoftim-שְׁפִטִּים “Jueces”



## Mandamientos

Sefer Devorim - 200 Mitzvos

### Sidrah Shoftim

41 (14 Performativos; 27 Prohivitivo) **Mitzvot**

Baruj Atá Adonai Eloheinu mélej haolam, **asher kidshanu bemitzvotav** .....

Bendito eres Tú, Adonai, Dios nuestro Rey del Universo, **que nos ha santificado** con Sus **mandamientos** .....





En la cuarta semana, en la [Haftará Shoftim](#),  
El Todopoderoso, reitera que Él es quien nos reconforta, así:  
**Anojí anojí hu menajémjem:**

*Yo, Yo soy el que os consuela; ¿Quién eres tú asamblea de Israel, hija de justos, para que temas del hombre que ha de morir, y del hijo de Adán que se tornará como hierba que se seca?.*

A pesar del trauma nacional de la destrucción del Templo y el exilio a Babilonia, Adonay reafirma su amor leal por Israel; Isaías 51:15,16: 15 “Porque Yo Soy tu Elohim, que agito el mar, quien hace que sus olas rujan, Adonay-Tzevaot es Mi Nombre. 16 Yo he puesto mis palabras en tu boca, y te he cubierto con la sombra de mi mano, con la cual planté los cielos y fundé los cimientos de la tierra Y Adonay dirá a Tzyión: “Tú eres mi pueblo.”



La haftará enfatiza la renovación de Sión y la redención del pueblo. El Señor también regresará a Sion, renovando Su reinado allí para que todos lo vean. Isaías 51:12–52:12 es la cuarta de las siete haftarot de consolación semanales que se recitan después del ayuno de Tisha b’Av, cuando se lamenta la destrucción de Sion.

## PARTE 1. CONSUELO DIVINO (Isaías 51:12–16)

El Señor anuncia que Él es el consolador de Sión y del pueblo y los exhorta a no temer. Él es el creador y capaz de redimir a los oprimidos. Reforzando esta afirmación está la afirmación de Dios a Sion: “¡Tú eres mi pueblo!” (v. 16).



## PARTE 2. EXCITACIÓN Y RENOVACIÓN (Isaías 51:17–23)

Jerusalén está llamada a levantarse, porque el Señor ha quitado de ella la copa de la ira y se la ha dado a sus verdugos. Aquella que está tambaleándose por la aflicción se levantará a una nueva dignidad. Sion nunca más será oprimida y pisoteada “como calle de transeúntes” (v. 23).

## PARTE 3. EL DESPIERTE DE SION Y EL REGRESO DE DIOS (Isaías 52:1–10)

Isaías 52:1–6 Nuevamente se le ordena a Sion que se levante de su dolor; ya las personas que han sido “llevadas” (v. 5) al exilio se les dice que el momento de la liberación está cerca (v. 6).

Isaías 52:7–10 Se describe el advenimiento del “heraldo que anuncia felicidad” y “buena fortuna” a Jerusalén, y su proclamación a Sión: “¡Tu Dios es Rey!” se anuncia (v. 7). Se proclama la redención de Dios de Sión y Su regreso a ella: incluso “todas las naciones... verán la victoria de nuestro Dios” (v. 10).



## PARTE 4. DE REGRESO A SION (Isaías 52:11–12)

Los temas anteriores se vuelven a enfatizar en la conclusión: El Señor será la vanguardia y la retaguardia del pueblo cuando salgan de su exilio. Protección y presencia son los signos del nuevo éxodo.

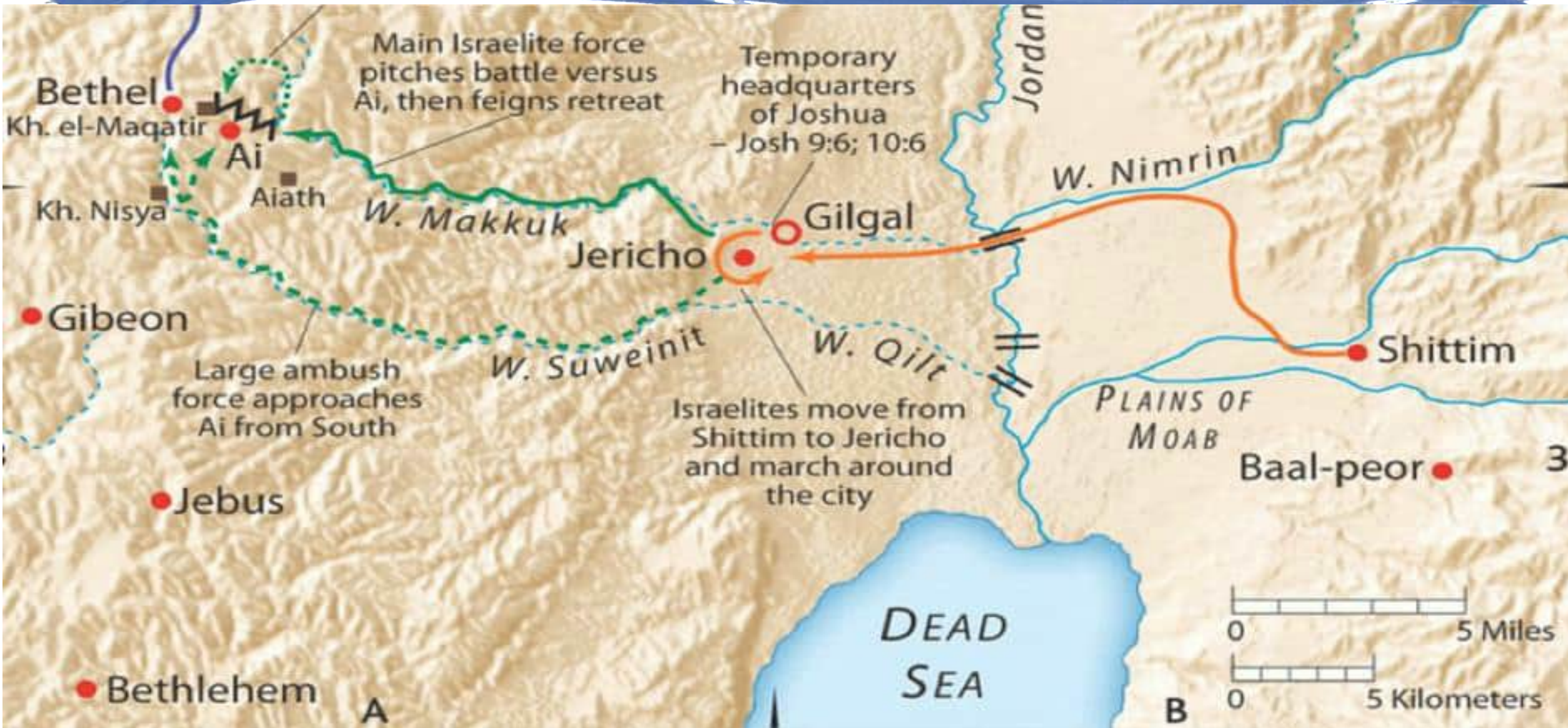
Este mundo actual no es nuestro hogar, y estamos siendo afligidos mientras estamos en nuestro exilio. Nuestros corazones "gimen" ( o "suspiran") anhelamos estar siempre junto al Señor, nuestro estado actual de sufrimiento debe ser considerado como una carga ligera y temporal la cual será consolada plenamente en el mundo por venir. Esto es parte de la promesa y la esperanza de Tzyión.



Adonay todavía está formando a Israel; Adonay no ha terminado con el pueblo judío. La "princesa de Tzyión" (es decir, Sarah, una alusión a los innumerables descendientes de la gran matriarca) serán restaurados un día (Lamentaciones 1:1: ¡Qué solitaria yace la ciudad que una vez estaba llena de gente! ¡Una vez grande entre las naciones, ahora es como una viuda! Una vez princesa entre las provincias, Ella se ha vuelto una que paga tributo).

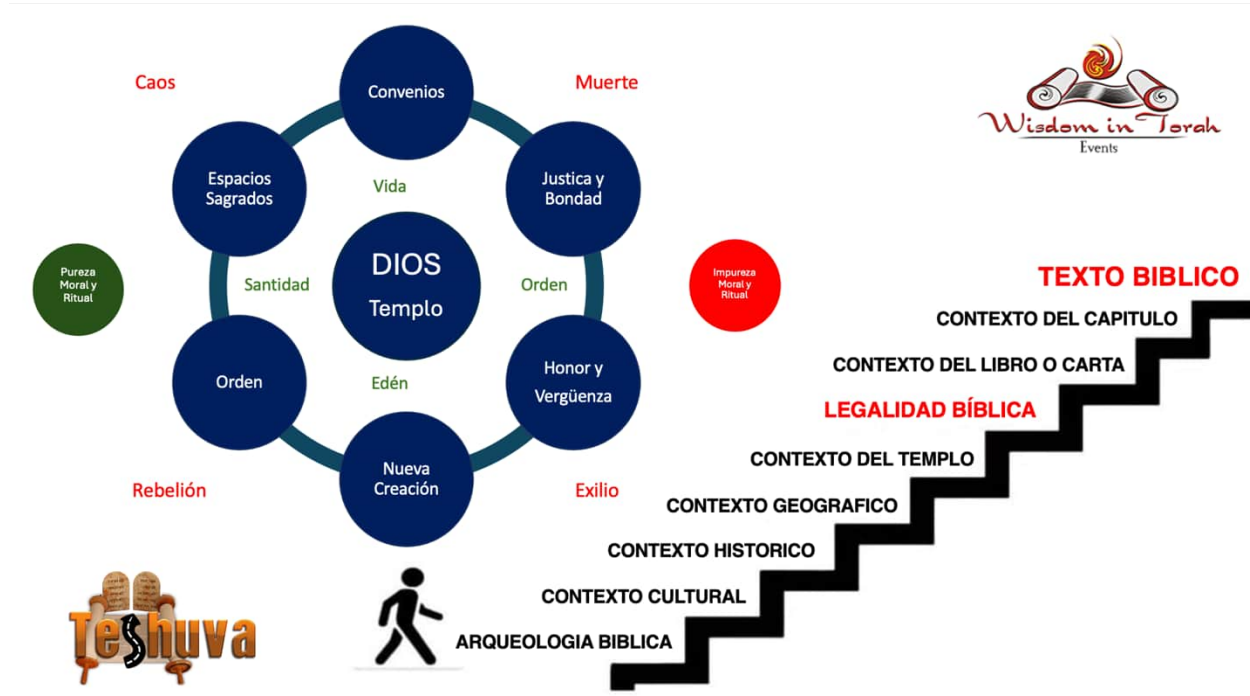
**La promesa de Tzyión espera su cumplimiento cuando todas las promesas hechas a Israel serán gozosamente cumplidas.**

# שֹׁפְטִים-*“Jueces”*





# Rectitud del poder judicial y del gobierno Deut. 16:18-21:23



Esta sección contiene una serie de disposiciones relativas al gobierno teocrático, con énfasis en el sistema judicial. Israel debe añadir la rectitud política y judicial a la santidad cultural. Existía una unidad de autoridad suprema entre los ámbitos gubernamental y cultural, ya que Adonay era Dios y rey en Israel.

## Gobierno Teocrático

Un **gobierno teocrático** es un sistema político en el que el poder está en manos de líderes religiosos o en el que la ley y la autoridad provienen de una deidad, considerada la fuente suprema de soberanía. En una teocracia, las leyes del país o la sociedad están basadas en textos sagrados o doctrinas religiosas, y los gobernantes se consideran representantes directos de lo divino o actúan bajo la dirección de líderes espirituales.

## **Características clave de un gobierno teocrático:**

1. **Soberanía divina:** En una teocracia, se cree que Dios o una divinidad es el gobernante supremo, y los líderes humanos actúan como sus representantes o intérpretes de su voluntad. El poder no proviene del pueblo, como en una democracia, ni de una monarquía hereditaria, sino de una autoridad divina.
2. **Líderes religiosos en el gobierno:** Los sacerdotes, clérigos o líderes espirituales tienen un papel central en el gobierno. Ellos interpretan la voluntad divina y supervisan la implementación de las leyes religiosas en la vida política y social.
3. **Leyes basadas en la religión:** Las leyes en una teocracia están profundamente ligadas a las enseñanzas religiosas. Los códigos legales derivan de textos sagrados (como la Biblia, el Corán, la Torá, etc.) o de las interpretaciones de estos textos por parte de líderes religiosos. Esto puede afectar tanto la legislación civil como las normas morales y de conducta.
4. **Autoridad espiritual y civil unificadas:** En muchos casos, la teocracia unifica el poder espiritual y el poder civil, de modo que no hay una distinción clara entre la autoridad religiosa y la política. Las decisiones del gobierno suelen estar guiadas por principios religiosos.
5. **Ejemplos históricos y actuales:**
  - **Antiguo Israel:** En la Biblia, el gobierno de Israel en tiempos de Moisés y los jueces era teocrático, donde Dios era considerado el Rey y Moisés y otros líderes actuaban bajo su dirección.
  - **Vaticano:** Hoy en día, el Vaticano es un ejemplo de teocracia moderna, donde el Papa tiene tanto el poder religioso como el poder político sobre el estado de la Ciudad del Vaticano.
  - **Irán:** En la República Islámica de Irán, el Líder Supremo es un clérigo islámico con poder político y religioso, y la ley está basada en la Sharía, el conjunto de normas del islam.

En consecuencia, todas las instituciones teocráticas, a diferencia de las del Estado ordinario, eran confesionalmente religiosas, y la práctica del culto se extendía más allá del santuario hasta la administración del Estado. Puesto que toda la ley teocrática, tanto la moral y civil como la cultual, estaba contenida en las disposiciones del pacto de Adonay escritas en la carta del pacto, y puesto que este libro de la ley estaba confiado a los sacerdotes en el santuario central para que ellos lo custodiaran e interpretaran, el sacerdocio poseía la voz judicial predominante (Deut. 21:5) al menos hasta el comienzo de la monarquía (Deut. 17:9, 10). Además de su conocimiento de la ley escrita, los sacerdotes tenían acceso a los juicios divinos directos a través del Urim y el Tumim. Esto daría a los sacerdotes un papel más importante, aunque los reyes desempeñaran un papel mayor en el proceso judicial.

En el exterior, la voz oracular del rey divino entronizado en el santuario se revelaba cada vez más a los profetas y a través de ellos. Pero mientras los profetas registraban los juicios no solicitados del Señor sobre el pueblo vasallo y el liderazgo, la función judicial del sacerdote se relacionaba con disputas legales presentadas por un vasallo israelita contra otro o investigaciones legales iniciadas dentro de la comunidad israelita.

#### **a. Los jueces y el altar de Dios, Deut. 16:18-17:13**

La ley del Señor debe administrarse con justicia (Deut. 16:18-20); por lo tanto, deben utilizarse procedimientos judiciales que promuevan los intereses de la verdad (Deut. 17:2-7). En este ámbito del juicio, el Señor Dios de Israel debe ser reconocido como la fuente exclusiva de autoridad (Deut. 16:21-17:1) y, en consecuencia, los funcionarios que lo representaban en su santuario central constituían la jurisdicción teocrática suprema (Deut. 17:8-13).

Deut. 16:18-20. Durante el peregrinaje por el desierto, Moisés, el mediador, había sido el juez de Israel, con jueces auxiliares de las tribus responsables de los casos ordinarios (Deut. 1:12-16; Ex 18:13-18). Este reglamento se modifica aquí para hacer justicia a las nuevas condiciones de vida en Canaán.

*En todas vuestras puertas* (Deut. 16:18). Los distritos judiciales debían ser las ciudades y no las divisiones tribales. Los jefes naturales del consejo local de

ancianos serían probablemente los jueces y oficiales auxiliares en cuestión aquí (Deut. 19:12). *Justicia, justicia seguiréis* (Deut. 16:20, heb. literalmente).

La atención no se centra en la estructura organizativa de la magistratura, sino en la exigencia de justicia en la aplicación de la ley de YHVH (Deut. 16:19, 20; cf. Ex 23:3, 6, 8). Incluso en los códigos legales y las epopeyas de los vecinos paganos de Israel, la virtud de la justicia entre los dirigentes es un ideal que se repite con frecuencia.

Deut. 16:21-17:1 El entrelazamiento de los procesos culturales y gubernamentales explica la aparición de prohibiciones culturales en la normativa judicial. En estos versículos se concretan los principios religiosos regulativos de las tres primeras leyes del Decálogo, que iban a caracterizar el proceso judicial. En primer lugar, sólo debe cuestionarse la autoridad de YHVH (Deut. 16:21, 22; cf. Deut. 17:8-10). Esto se expresa negativamente mediante la prohibición de apelaciones idolátricas a decisiones oraculares (Deut. 18:9-14). *Asera* (Deut. 16:21, RSV; «arboleda», AV), la diosa cananea, tenía como epíteto importante «Asera de los depósitos, diosa de los oráculos» (Keret, 201, 202). Aparentemente, pues, la Asherah cultural y la columna eran símbolos asociados a procedimientos judiciales y, en particular, al pronunciamiento de dichos oraculares (cf. Prov 16:10). Las imágenes de los dioses desempeñaban un papel similar en Egipto, sobre todo en el Reino Nuevo. En segundo lugar, el aspecto cultural del juicio debe caracterizarse por la misma reverencia al santo nombre de YHVH que se exigía en todo el servicio cultural de Israel (Deut. 17:1; cf. Deut. 15:21; Deut 21:1ss; Lev. 22:17ss).

Deut. 17:2-7 A partir de aquí, se presentan las reglas de la prueba y el juicio. El caso particular de apostasía que se cita (vv. 2, 3) sirve sólo para ilustrar casos que requieren la pena de muerte como juicio. La legislación deuteronomica se caracteriza por principios concretos más que abstractamente formulados.

La elección de esta ilustración concreta es apropiada porque subraya el énfasis contextual en el gobierno exclusivo de YHVH en el proceso judicial. *Transgrediendo su alianza* (v. 2); la prohibición de lealtad extranjera (cf. v. 3) es la prohibición recurrente y fundamental de la alianza. *Lo que yo no he mandado* (v. 3); la forma I nos recuerda que Moisés habló como boca de

YHVH (Deut. 1:3; Deut.7:4). *Entonces buscarás con diligencia* (v. 4, ASV). El punto central es el requisito de que la justicia debe garantizarse mediante una investigación diligente y exhaustiva (Deut. 13:14) y la insistencia en pruebas adecuadas (Deut. 17:6, 7; Deut. 19:15). Se requerían al menos dos testigos (cf. Núm. 35:30), y su confianza en su propio testimonio debía demostrarse asumiendo la temida responsabilidad de asestar los primeros y potencialmente fatales golpes en la ejecución del condenado (Deut. 13:9).

Esta medida también impedía las acusaciones secretas en el enjuiciamiento de disputas privadas. *Sacadlos ... a vuestras puertas* (v. 5). La ejecución tenía lugar fuera del campamento (cf. Lev. 24:14; Núm. 15:36; Heb. 13:12). 17:8-13 Moisés continúa el sistema de jurisdicción inferior y superior introducido en el Sinaí de forma modificada (cf. Éx. 18:13 ss.).

Durante los peregrinajes, tanto Moisés, el juez principal, como los jueces que le asistían en asuntos menos importantes celebraban juicio cerca del santuario. Sin embargo, como en adelante los tribunales inferiores estarían descentralizados y dispersos por las ciudades de Israel (Deut. 16,18), aquí se especifica que el tribunal supremo seguiría celebrándose en el santuario, en *el lugar que el Señor, tu Dios, eligiera* (Deut. 17:8), recordando que el que habitaba en el santuario era el juez supremo de Israel. Esta norma estaba pensada principalmente para el período premonárquico, pero también podía mantenerse después del nombramiento de un rey en Israel (Deut. 17:14-18.; 2 Cr. 19:8-14.). *Acudirás a los sacerdotes, a los levitas y al juez que habrá en aquellos días y les preguntarás, y ellos te mostrarán el juicio* (Deut. 17:9). Cualquier tipo de caso que resultara *demasiado grave* (v. 8a, literalmente «demasiado maravilloso», cf. Job 42:3) para el tribunal local caía bajo la jurisdicción del tribunal del santuario central (Deut. 19:16-18).

Sin embargo, este último no era un tribunal de apelación. La jurisdicción central estaba formada por una multitud de sacerdotes y jueces (Deut. 19:17), pero cada uno de estos grupos tenía su propio jefe, *a saber*, el sumo sacerdote (Deut. 17:12) y un «juez principal».

La redacción no es lo suficientemente específica como para determinar a partir de esta norma la división exacta de responsabilidades entre el sacerdote y el juez (cf. 2 Cr. 19:11). Aparentemente, las sentencias podían ser

pronunciadas tanto por el sacerdote como por el juez. Puesto que en ambos casos la decisión la tomaba un representante de YHVH, había que seguirla al pie de la letra (Deut. 17:10, 11). *El que ... no escuche ... morirá* (v. 12).

Cualquier incumplimiento era una rebelión contra el propio YHVH y se castigaba con la muerte. De hecho, a estos representantes de YHVH como agentes oficiales de su juicio se les denomina en Éxodo 21:6; 22:8, 28 como *'ēlōhîm*, «dioses» (AV, «jueces») (nótese en este último el paralelismo con «gobernante de tu pueblo»). Sobre el versículo Deut. 17:13, Deut. 13:11.

### **b. Los reyes y la alianza de Dios, 17:14-20**

Al igual que la ley del santuario estacionario, la ley del rey no está dirigida a lo inmediato, sino a un futuro más lejano (Deut. 17:14). Aunque el establecimiento de una monarquía no se presenta como obligatorio sino como permisible, esto basta para mostrar que una monarquía como tal no tiene por qué contradecir el principio del gobierno teocrático (cf. Gn 17:6, 16; Gn. 35:11; Gn 49:10). Todo dependía del tipo de monarquía que iba a surgir. Si el rey se ajustaba al espíritu del destino presente y gobernaba bajo YHVH y según la ley de la alianza, enriquecería realmente la anticipación simbólica del gobierno mesiánico en el Antiguo Testamento. Fue la indiferencia de Israel a los requisitos religiosos para un rey teocrático lo que explicó la resistencia de Samuel a su petición de un rey (cf. 1 Sam 8:4ss.). Cabe destacar que en los tratados de soberanía secular se ejerce un control similar sobre la elección del rey por parte del vasallo.

Deut. 17:14-20. El mensaje principal de este pasaje, que sienta las bases jurídico-contractuales de la monarquía posterior, es que incluso cuando la realeza dinástica ha sustituido al cargo carismático de juez, los reyes deben someter su vida y su gobierno, especialmente su actividad judicial, a la alianza de YHVH (Deut. 17:18-20). La supremacía judicial pertenecía al Señor, cuya ley estaba bajo el cuidado de los sacerdotes (Deut. 17:18; cf. Deut. 17:11).

*Al que el Señor, tu Dios, elija* (v. 15). La elección divina de un rey para sentarse en el trono de YHVH (cf. 1 Cr. 29:23) se revelaba a través de un profeta (cf. 1 Sam. 10:24; 16:12ss.). *Uno de tus hermanos* (v. 15). Debía ser un consiervo de

la alianza. En este sentido, el rey se asemejaría a su homólogo mesiánico. Las restricciones de los versículos 16 y 17 reflejan las condiciones de las cortes reales de las naciones que rodeaban a Israel.

En algunas de estas tierras, el rey era un dios; en Israel, Dios era el rey (cf. Ex 15:18; 19:5, 6; Dt 33:5; Jue 8:23). Sobre el versículo 16b, cf. Éxodo 13:17; 14:13; Deuteronomio 28:68. En el desierto, los israelitas añoraban los productos agrícolas de Egipto (cf. Nm 11:5, 18, 20; Num.14:4); frente a imperios donde los caballos eran fuente de fuerza económica y militar, codiciaban los famosos caballos y carros del faraón (cf. Is 30:2; 1 R 10:28, 29), olvidando el significado de su elección y liberación de la esclavitud egipcia. Para la violación de estas restricciones por parte de Salomón, cf. 1 Reyes 10:26ss; 11:1ss. *Y cuando se siente en el trono de su reino, le escribirá una copia de esta ley en un libro* (v. 18). Se hacía un duplicado del tratado sujeto para cada rey vasallo. La copia del Señor, considerada aquí como el original y la norma, se depositaba en el santuario central (Deut. 31:9). Sobre los versículos 19, 20 cf. Deut. 31:12, 13. David manifestó la conformidad de su espíritu con esta ley de la alianza sobre la realeza mediante su respuesta salmista a la misma (véanse, por ejemplo, Sal. 1 y 19) y eligiendo su asiento en el trono cerca del santuario central, en el lugar que Dios había elegido.

### **c. Sacerdotes y profetas, Deut.18:1-22**

Se encarga a Israel la responsabilidad de mantener a los siervos sacerdotales de Dios, cuyos deberes administrativos se mencionan en el contexto anterior y posterior (vv. 1-8). A continuación, Moisés ordena la eliminación de todos los falsos oráculos, incluidos los falsos profetas (vv. 9-22). En este contexto, se establece el nombramiento de los profetas verdaderos (vv. 15 ss.), completando el tratamiento de los dirigentes teocráticos (cf. Jueces, 16:8; Rey, 17:14 ss.; Sacerdote y Levita, 18:1 ss.), que se integra adecuadamente en esta sección de la legislación que trata de la administración oficial de justicia en la vida teocrática.

18:1-8. *los sacerdotes los levitas* (v. 1). Deuteronomio usa este término cinco veces y dos veces «sacerdotes, los hijos de Leví», y siete veces es simplemente «sacerdote(s)». *Y toda la tribu de Leví* (v. 1). El "y" es una interpretación, ya que en hebreo es una secuencia simple. Esta interpretación

es gramaticalmente aceptable (véase Dt 17:1; cf. Deut.15:21) y concuerda con el relato del resto de la Escritura, según el cual todos los sacerdotes descienden de Leví, pero sólo los levitas aaronitas son sacerdotes. La traducción de la RSV, «es decir, toda la tribu de Leví», impone a Deuteronomio la opinión de que todos los levitas eran sacerdotes, creando así un conflicto entre éste y el resto de la legislación bíblica. El propio Deuteronomio transmite una imagen claramente distinta de los dos grupos. Los sacerdotes son los encargados del santuario central; gozan de una posición de honor y autoridad supremos. Los levitas son en todas partes subordinados funcionales y marginados sociales. Sacerdotes y levitas tenían conjuntamente la tarea de instruir a Israel en la ley de la alianza (*Deut.* 33:10a; Lev 10:11; 2 Cr 15:3; 17:8.9; 30:22; 35:3).

*Ni parte ni herencia* (v. 1). Es decir, no tendrían un territorio tribal unificado( 10:9; 12:12; 14:27, 29). Como formulaciones compactas que sirven para renovar el contrato, las disposiciones deuterónicas se basan en la validez de las regulaciones más precisas dadas anteriormente, en la medida en que no las modifican explícitamente. Así, los versículos 1b, 2 remiten a regulaciones como las de Números 18:20ss; Levítico 2:3; 7:6-10, 28ss. *El Señor es su heredad*(v. 2). El Señor eligió a los levitas como su porción consagrada primogénita de Israel (v. 5; cf. Nm 3:5-13) y luego se entregó a ellos como su porción. Esto último se expresaba en el hecho de que participaban en las ofrendas que Israel le hacía. Esta disposición era un símbolo de la gran verdad de la alianza: YHWH es el Dios de Israel e Israel es el pueblo de YHWH.

*Esta sería la participación de los sacerdotes en el pueblo* (v. 3). Cabe preguntarse si el versículo 3 define con mayor precisión las ofrendas por el fuego y la *herencia* (por ejemplo, primicias, diezmos) de los versículos 1 y 2 o especifica ciertas porciones adicionales. En el primer caso, se trata de una modificación de la ley anterior, porque las porciones específicas asignadas a los sacerdotes aquí (v. 3b) no son las que se enumeran en Levítico 7:29 ss. Si esto es cierto, una explicación de la modificación del requisito anterior de la espaldilla derecha podría ser que ésta era la porción que se daba a los sacerdotes cananeos, como demuestra el descubrimiento de una fosa llena de huesos de la espaldilla derecha en relación con un templo cananeo. Suponiendo que el versículo 3 sea un añadido a una legislación anterior,

algunos sostienen que no se refiere a sacrificios sino a animales sacrificados en casa (cf. la terminología de Deut.12:15, 21). Tal disposición evitaría que los ingresos de los sacerdotes se vieran seriamente mermados, lo que de otro modo sería la consecuencia de eliminar esta parte considerable de los sacrificios de la categoría de sacrificios. Otra explicación más válida para el versículo 3, que se interpreta como una disposición suplementaria, es que no se refiere a la ofrenda de paz propiamente dicha, sino a algunas otras comidas sagradas que se tomaban en el santuario, ya fueran festivas en general o, como sugiere el contexto actual, en relación con procedimientos judiciales. En el versículo 4, el vellón complementa los requisitos anteriores (cf. Nm 18,12).

*Cuando un levita de todo Israel salga de una de vuestras puertas* (v. 6). Las ciudades de los sacerdotes estaban cerca de Jerusalén, pero las de los levitas estaban más alejadas (cf. Jos. 21). Los versículos 6-8 garantizan los derechos de todos los levitas contra toda tendencia restrictiva de los intereses sacerdotales en el santuario central. La caridad exigida a Israel en general hacia los levitas se exigía también a los sacerdotes. Para los términos utilizados para describir el servicio levítico en el versículo 7, véase 2 Crónicas 29:4, 5, 11, 12; Deuteronomio 10:8.

Deut. 18:9-22. Si Israel deseaba una mayor revelación de la voluntad del Señor, además de lo que estaba escrito en la Ley de Moisés, los sacerdotes tenían a su disposición los medios del Urim y Tumim. Además, la iniciativa de la revelación correspondía a Dios, que suscitaría profetas y hablaría por medio de ellos (v. 18). Israel debía estar satisfecho con la revelación de YHVH y someterse a ella (vv. 15-19); si consideraban a Moisés y a los profetas inadecuados, una voz de entre los muertos no serviría de nada. Las fuentes supuestamente oraculares, como las que florecieron entre los cananeos, deben ser rechazadas (vv. 9-14), y un profeta presuntuoso que afirme venir de YHVH, de hecho cualquier falso profeta, debe ser desarraigado (vv. 20-22).

*No aprenderéis a actuar según las abominaciones de esas naciones* (v. 9). Toda superstición oculta -adivinación, hechicería, espiritismo (vv. 10, 11)- era una *abominación para YHVH* (vv. 9, 12) y estaba prohibida.

La magia pagana se identificaba con la religión pagana, y por lo tanto practicarla sería una rebelión contra el requisito del pacto de YHWH para la fidelidad de Israel (*cf.* v. 13, *serás perfecto*).

*YHWH, tu Dios, te suscitará un profeta de entre vosotros, de entre tus hermanos, que será como yo* (v. 15). **Esta figura del profeta, como algunas otras del Antiguo Testamento (a saber, la simiente de la mujer, el Hijo de David, el Siervo del Señor, el Hijo del Hombre), tiene un significado colectivo y otro individual.**

El significado colectivo (es *decir*, toda la institución de la profecía del Antiguo Testamento) es claramente necesario; porque el problema de distinguir entre verdaderos y falsos profetas se aborda en este contexto (vv. 20-22), y este «profeta» se presenta como la legítima contrapartida de las instituciones oraculares de Canaán (vv. 9-14). Además, dentro de la estructura de Deuteronomio, esta sección pertenece a la que trata de los diversos oficios teocráticos; por otra parte, el oficio profético no se introduce formalmente en ningún otro lugar.

Al mismo tiempo, Jesús y los apóstoles interpretaron este pasaje como una referencia al Mesías (Hechos 3:22, 23; Juan 5:43; 12:48, 49; Mateo 17:5).

Jesús era el profeta antitípico al que apuntaba la institución profética del Antiguo Testamento. El oficio profético era una función mediadora y, por tanto, en cierto modo una extensión del oficio mediador de Moisés (*cf. como yo*, v. 15; *cf.* Núm. 12:6, 7). Fue dado a Israel en respuesta a la petición hecha en Horeb de un mediador de la revelación divina (Deut. 5:23 ss.).

*El profeta que se atreve a decir una palabra en mi nombre* (v. 20). Este tipo de profeta era una amenaza más sutil que el adivino cananeo o el soñador israelita de signo confirmado que seducía a otros dioses (v. 20b; 13:1ss.), y debía recibir el mismo trato que ellos (v. 20c; *cf.* vv. 12; 13:5). Identificarlo era más difícil (v. 21), pero quedaría al descubierto por el fracaso de sus predicciones verificables (v. 22).

#### **d. Garantías de justicia, 19:1-21**

El tema de la justicia judicial continúa con disposiciones para garantizar un juicio justo y un juicio verdadero. Al homicida se le concedió asilo para que la ira del vengador no impidiera un juicio sobrio (vv. 1-13). Se prohibía la manipulación de pruebas (v. 14). Se exigía un testimonio adecuado y honesto (vv. 15-21). Estas medidas servían a la justicia protegiendo al inocente, pero la justicia también debía satisfacerse con el castigo despiadado del culpable (vv. 11-13, 19-21).

19:1-13 *Apartarás tres ciudades... para que huya de ellas cualquiera que mate a un hombre* (vv. 2, 3). Se trata de la tierra al oeste del Jordán porque, como se menciona al final del prólogo histórico (4:41-43), Moisés ya había designado las tres ciudades al este del Jordán para este fin. El papel de Josué en completar la designación de estas ciudades es un signo de la unidad funcional y dinástica de Josué con Moisés (cf. Jos. 20). *No sea que el vengador de la sangre lo persiga... y lo mate* (v. 6; cf. Gn 4:10ss.). La institución de la venganza de sangre por el pariente redentor no era necesariamente indicio de una sociedad éticamente primitiva, sino sólo de una forma de gobierno menos compleja y menos centralizada. Idealmente, el vengador debería actuar movido por la pasión por la justicia. Sin embargo, dado que existía la posibilidad de que actuara por mera pasión, su cargo continuó pero fue sabiamente controlado en el nuevo gobierno, más centralizado, introducido por el Deuteronomio. El control se logró mediante el uso y la expansión de la institución del asilo, que había estado asociada al altar desde muy pronto (cf. Gn 4:15; Ex 21:14b).

La esencia de esta disposición ya estaba contenida en el Libro Sinaítico de la Alianza (Ex 21:12-14) y se expuso en detalle en Números 35:9-34. En Deuteronomio 19 se añaden algunas precisiones (cf. vv. 3a, 8, 9 y 12), sobre todo en relación con el futuro crecimiento de Israel en Canaán. En Números, estas ciudades, que ofrecían protección al homicida que huía sin ser culpable de homicidio voluntario (v. 4s.), se denominan «ciudades de refugio». Al igual que la separación geográfica de las tribus del altar central de Canaán exigía una descentralización del sacrificio de animales (cf. Dt 12,15 ss.), también exigía una descentralización del asilo. Sin embargo, el hecho de que las ciudades de refugio fueran ciudades levíticas (cf. Jos 20:7ss. y 21:1ss.) indica que el asilo descentralizado no perdía su carácter ceremonialmente sagrado, en contraste con los sacrificios de animales que se realizaban lejos

del altar central. Nótese también la integración de esta provisión en la vida del sumo sacerdote (Nm 35,25). Las ciudades de refugio eran, pues, una prolongación del altar como lugar de asilo. Todo esto ayuda a enfatizar aún más el significado legal del sacerdocio y del altar central en esta sección de las leyes. Puesto que el altar era la morada de Yahvé, estas leyes de asilo pueden verse como el equivalente deuteronomico de las disposiciones de extradición que desempeñan un papel importante en los tratados internacionales de soberanía.

*Luego añadirás otras tres ciudades* (v. 9). Moisés estaba mirando más allá del futuro próximo y de la selección de las tres ciudades occidentales hacia un futuro más lejano en el que la expansión israelita requeriría nueve ciudades de refugio en lugar de seis, según la promesa divina (cf. 1:7; 11:24; 12:20). No hay pruebas históricas del cumplimiento de este mandato. *Los ancianos de su ciudad* (v. 12a). Estas autoridades locales eran responsables de la sangre inocente derramada en su zona (cf. 21:3ss.) y, por lo tanto, se les dio un lugar para satisfacer el clamor de esa sangre pidiendo justicia (cf. v. 13), pero sin anular el antiguo derecho del vengador individual (v. 12b). El juicio propiamente dicho se celebraba ante «la congregación» (cf. Núm 35,12.24), es decir, ante una asamblea teocrática formal, y al parecer en el lugar del asesinato (cf. Núm 35,25; Jos 20,6). Josué 20:4 menciona una audiencia preliminar que debía celebrarse en la ciudad de refugio a la llegada del fugitivo.

Deut. 19:14. este versículo trata de una violación del noveno mandamiento, al igual que los versículos 16-21. *el mojón de tu prójimo* (v. 14a). El valor de los mojones como prueba en las disputas por la propiedad es obvio. Su inviolabilidad estaba protegida por estrictas sanciones en los diversos códigos antiguos y por maldiciones contra los intrusos, que estaban inscritas en los propios mojones (cf. 27:17). Piedras de varios metros de altura (llamadas *kudurru* en acadio) marcaban los límites de las posesiones reales. El hecho de que la herencia de Israel y de cada israelita fuera una concesión real de su rey divino aumentaría la culpabilidad de quien manipulara posteriormente los mojones erigidos por las primeras generaciones después de la conquista (es decir, las de antaño).

Deut. 19:15-21 *El asunto debe ser confirmado por boca de dos o tres*

*testigos* (v. 15). Aquí se establece la ley de los testigos como principio general para la administración de las causas penales, que ya se había proclamado anteriormente para las causas de muerte (cf. 17,6; Núm 35,30). Los versículos 16-21 tratan del perjurio, es decir, de la violación del noveno mandamiento en juicio (cf. 5:20; Dt. 20:16; 23:1). *Cuando un testigo falso se levanta contra una persona* (v. 16). Se le nombra así en vista del resultado, pero desde el punto de vista de los jueces locales no está claro si el mentiroso es él o el acusado. Precisamente por esta dificultad, remiten el caso al tribunal central (cf. 17:8-13). *Los jueces deben llevar a cabo una investigación exhaustiva* (v. 18; cf. 13:14; 17:4). No se recurre a la ordalía, como sucedía en algunos casos en la práctica legal de los vecinos de Israel. *Cadena perpetua de por vida* (v. 20). Sin embargo, el castigo por perjurio debía determinarse según el principio de la *lex talionis* (cf. Ex 21:23ss; Lv 24:17ss), que se seguía en casi todas partes. Este principio no era una licencia para vengarse, sino una garantía de justicia. Nótese de nuevo la primacía del sacerdote en la administración de justicia (v. 17).

#### **e. Juicio de las naciones, 20:1-20**

La justicia teocrática debe ejercerse tanto en el enjuiciamiento de las guerras fuera de las fronteras de Israel como en la administración de la justicia penal dentro de la tierra. También aquí se pone de manifiesto una hegemonía sacerdotal y de culto en el proceso judicial (vv. 2 ss.). Así como las ciudades de refugio eran una extensión del aspecto asilar del altar a toda la tierra (cf. 19:1ss.), la campaña consagrada contra el enemigo extranjero era el juicio justo y santo del santuario -o mejor, de Yahvé- sobre la tierra (vv. 1b, 4, 13a). Aunque todas las operaciones militares de Israel sancionadas por el Señor eran juicios teocráticos y el enemigo siempre asumía el carácter de enemigo del reino de Dios, se distinguía entre las guerras contra los pueblos cananeos y las guerras contra pueblos *muy lejanos* (vv. 15ss). El mandato programático del Deuteronomio 7 se centraba en las primeras, las presentes disposiciones en las segundas. Incluso en los tratados de soberanía extrabíblicos, las actividades militares del vasallo y su parte del botín estaban cuidadosamente reguladas, y el soberano prometía apoyo en caso necesario.

20:1-4 *Cuando salgas a la batalla, ... el Señor, tu Dios, estará contigo* (v. 1). El recuerdo de los actos todopoderosos de YHVH en el establecimiento de la

teocracia y la certeza de su presencia en medio de ellos, incluso mientras libraban sus guerras santas, debía avivar el fuego de la fe de Israel frente a ejércitos y tecnología militar superiores. En cuanto a los caballos y los carros, Israel debe cantar de nuevo la canción del mar: «El Señor es un hombre de guerra... ha arrojado al mar los carros del Faraón y su ejército... ha arrojado al mar el caballo y su jinete... el Señor reinará por los siglos de los siglos» (Ex 15:3, 4, 21, 18). *El sacerdote debe acercarse y hablar* (v. 2). En la antigüedad, los sacerdotes y los intérpretes de presagios formaban parte regularmente del personal militar (cf. Nm 10,8.9; 31,6; 1 Sam 7,9 ss.). La función del sacerdote israelita no era comparable a la de un capellán del ejército moderno. Más bien, representaba el santuario en cuyo nombre avanzaba el ejército israelita; consagraba la batalla a la gloria del Señor de los ejércitos y su reino de alianza.

Deut. 20:5-9. La situación que se presenta aquí es la de los primeros tiempos en Canaán, antes de que hubiera un ejército regular con mercenarios extranjeros como cuerpo de élite. La milicia de las tribus es levantada por oficiales tribales (v. 5; cf. 1:15). En su correspondencia militar, el asirio Shamshi-Adad ordena a los responsables de las levadas: «El jefe cuyas tropas no estén completamente desplegadas y que se deje un solo hombre, incurrirá en el desfavor del rey» (*Mari*, I, 6:18ss.). Sin embargo, como en las guerras de YHWH la victoria no se obtenía por la fuerza de los ejércitos de Israel, el reclutamiento era tan libre de coacción que sólo la conciencia, fortalecida por la fe en YHWH como dador de la victoria (cf. v. 4), obligaba a alistarse. (Un ejemplo histórico impresionante de este principio se encuentra en Jue 7,2.3). *Para que el corazón de sus hermanos no desfalleciera* (v. 8). En las epopeyas homéricas, se describe a las tropas desmoralizadas llorando como becerros y lamentándose en casa como niños. Un comportamiento semejante en el ejército israelita deshonraría el nombre de YHWH ante los gentiles. Es evidente que los tipos de liberación mencionados en los versículos 5-7 no eran nuevos en Israel. (Cf. el poema sumerio *Gilgamesh y la tierra de los vivos*, 49 y ss.; el poema ugarítico *Keret*, 101 y ss.) Jesús insistió en que las excusas que se aplican a la exención del servicio militar no deben impedir que un hombre responda inmediatamente a su invitación a la

salvación (cf. Lc 14,18 y ss.). Sobre el versículo 6 cf. Levítico 19:23ss. sobre el versículo 7 cf. 24:5.

Deut. 20:10-20 *Proclámale la paz* (v. 10b). Tal ofrecimiento estaba expresamente prohibido en el enfrentamiento con las ciudades de Canaán (cf. 7:2ss.). La identificación del reino de Dios con el reino terrenal de Israel supuso una anticipación veterotestamentaria del juicio final que caerá sobre los que queden fuera del reino redentor de Cristo. Sin embargo, este juicio del Antiguo Testamento no podía llevarse a cabo universalmente. Porque entonces la era de gracia para las naciones habría terminado prematuramente y la promesa del pacto de que Israel sería una bendición para todas las naciones a través de la semilla mesiánica de Abraham (cf. Gn 12:3) habría quedado anulada. Por lo tanto, la tipología del juicio final se aplicó estrictamente sólo en la guerra contra las naciones dentro de las fronteras que YHVH reclamaba para su reino típico (vv. 16-18; cf. 7:2ss.). *Esto es lo que debéis hacer con todas las ciudades que están muy lejos de vosotros y no pertenecen a las ciudades de estas naciones* (v. 15). Más allá de los límites de la teocracia, la tipología del juicio se suavizó con los principios que rigen las relaciones ordinarias entre naciones ordinarias (vv. 10-15), pero no de tal manera que se perdiera el significado religioso del encuentro de una nación antigua con el reino de Dios, Israel. En la oferta de paz de Israel (v. 10) y en la sumisión de la ciudad pagana como tributo de alianza a YHVH (v. 11), se representaba, por tanto, la misión salvífica del pueblo de Dios en este mundo (cf. Zac. 9:7b, 10b; Lc. 10:5-16). El juicio de los que se niegan a hacer las paces con Dios por medio de Cristo se muestra en el asedio, la conquista y el castigo de la ciudad desobediente (v. 13), aunque, como ya se ha dicho, no se trata de una aplicación estricta de la *hērem* (prohibición), ni tan dura como era habitual en la guerra antigua (vv. 14, 12, 20). Las palabras del versículo 19, entre corchetes por AV, son indistintas, pero AV parece captar el pensamiento original al final del versículo mejor que ASV o RSV.

#### **f. Autoridad del santuario y de la casa, 21:1-23**

Este capítulo concluye los mandamientos que tratan de la autoridad gubernamental. Puesto que toda autoridad de este tipo es una extensión de la autoridad del cabeza de familia (véase el quinto mandamiento), estas

disposiciones finales sobre este tema tratan apropiadamente del ejercicio de la autoridad dentro del hogar. Hay sanciones para hacer cumplir esta autoridad (vv. 18-21), y hay normas para garantizar un ejercicio justo de la autoridad (vv. 10-17). En los primeros versículos, se prescribe el procedimiento judicial en caso de que no pueda satisfacerse la justicia penal por desconocerse la identidad del autor (vv. 1-9). Estas disposiciones pretenden aclarar aún más la orientación de cualquier gobierno teocrático hacia el santuario. Del mismo modo, la disposición final insiste en que se respete la ley cúltero-ceremonial en la administración de la justicia penal (vv. 22, 23). El altar teocrático y el tribunal teocrático eran dos manifestaciones de la rectitud del rey teocrático, el Santo, que había elegido una morada en Israel.

Deut. 21:1-9. *cuando se encuentre a uno muerto... la ciudad más cercana al muerto* (vv. 1, 3, ASV). Este principio de responsabilidad comunitaria por los criminales no detectados se encuentra también en el Código de Hammurapi. En las Leyes 23 y 24 de este código, se pide a la ciudad más cercana que repare el daño en caso de robo y que indemnice a la familia del asesinado con una mina de plata. *Vuestros ancianos y vuestros jueces* (v. 2), los miembros de la jurisdicción local (cf. 16:18), determinaban qué ciudad debía asumir la responsabilidad, y luego *los ancianos de esa ciudad* (v. 3a; cf. 19:12), como representantes de toda la población, debían llevar a cabo la solemne ejecución (vv. 3b, 4). Este ritual debía estar bajo la jurisdicción de los sacerdotes (v. 5a). *A través de su palabra, toda disputa y todo golpe debía ser probado* (v. 5b; cf. 17:8, 10). Aquí se afirma claramente la suprema autoridad judicial conferida al sacerdocio. La función de los sacerdotes en este caso era puramente judicial, pues el sacrificio de la novilla (v. 4b) no era un sacrificio cultural, sino una ejecución judicial. El hecho de que no se trataba de un sacrificio de altar queda claro por la naturaleza de la ejecución (cf. Ex 13,13). Puesto que se trataba sólo de una ejecución ceremonial, con la novilla como sustituto del asesino desconocido, no había satisfacción real de la justicia. *Así quitarás la sangre inocente de en medio de ti* (v. 9). El ritual servía para mantener el estatus ceremonial de los implicados como miembros del pacto cualificados sacramentalmente (vv. 8, 9). De este modo, anticipaba proféticamente (como un sacrificio en el altar) la ejecución vicaria del siervo mesiánico de Dios por la culpa de sangre de su pueblo. No sólo el pueblo, sino también la tierra manchada de sangre tomaba parte en la

profanación simbólica, y su profanación también era limpiada según una imagen a través del ritual del juicio (cf. Núm 35:33). Esto era un recordatorio de que la justicia perfecta debía impregnar finalmente todo el reino de Dios. Otro subproducto de esta prescripción ritual sería la preservación de la paz a través de la eliminación de posibles malentendidos que podrían conducir a luchas entre las ciudades si el pariente del asesinado cumpliera precipitadamente su papel de vengador.

Deut. 21:10-14. Esta primera de las tres disposiciones sobre la autoridad del cabeza de familia (vv. 15-21) trata de los límites de la autoridad del marido sobre su mujer. El caso de una mujer cautiva (vv. 10, 11; cf. 20:14; cf. 7:3) se utiliza como ejemplo para justificar los derechos de la esposa, quizá porque el principio se aplicaría obviamente *con mayor razón* a una esposa israelita. Sobre los actos de purificación de los versículos 12b, 13a, que significaban la eliminación de la condición de cautivo-esclavo, véase Levítico 14:8; Números 8:7. Sobre el mes de luto, véase Números 20:29; Deuteronomio 34:8. Este tiempo debía utilizarse para el descanso interior a fin de poder comenzar una nueva vida, y para expresar adecuadamente la piedad filial. *De ningún modo la venderás por dinero* (v. 14). Una mujer no debe ser reducida a la condición de esclava, ni siquiera la mujer que ha sido levantada de la condición de esclava. Aunque el ejemplo particular de la mujer cautiva es propio del Deuteronomio, el mismo principio se expresa en el Libro de la Alianza, donde se cita el caso de la esclava israelita (Ex 21,7-11). *Si no la deseas, la dejarás ir adonde quiera* (v. 14a). La disolución de la relación matrimonial sólo se menciona aquí de pasada para aclarar el principio fundamental de que la autoridad del hombre no se extiende al derecho de hacer esclava a su mujer (v. 14b). La disolución del matrimonio debía producirse de acuerdo con las leyes de divorcio de la teocracia (cf. 24:1-4). No se trataba del divorcio obligatorio, sino de la concesión de la libertad en caso de que el marido decidiera divorciarse de su mujer, según el permiso concedido por Moisés a causa de la dureza de sus corazones (cf. Mt 19,8).

Deut. 21:15-17. Esta disposición limita la autoridad del padre sobre sus hijos, especialmente en lo que se refiere a los derechos del primogénito. La ilustración concreta se refiere a otra situación meramente tolerada en la economía mosaica: la poligamia. Donde se practicaba la poligamia, el problema citado (v. 15) era común (cf. Gn. 29:30ss; 1 Sam. 1:4ss). *Debe*

*reconocer al primogénito* (v. 17, ASV). La primogenitura incluía una parte en la herencia que era el doble de la de los otros hijos. El principio que se impone aquí es que la autoridad paterna no es absoluta. La mera preferencia personal de un padre no justificaba hacer caso omiso de los derechos consuetudinarios sancionados divinamente de los que estaban bajo su autoridad paterna. Incluso en las leyes babilónicas y asirias, un padre no podía desheredar a su hijo sin un procedimiento judicial y una demostración de causa justificada.

Deut. 21:18-21. Si el abuso de autoridad conducía a la tiranía, el desconocimiento de la autoridad propia conduciría a la anarquía, es decir, a la contradicción del orden del pacto como expresión del gobierno de Yahvé. La autoridad paterna en particular había sido ordenada por Dios para representar la autoridad divina y ser la piedra angular de todo gobierno humano y orden social. Por lo tanto, por un lado, era necesario proteger a los que estaban bajo la autoridad de un cabeza de familia del abuso arbitrario de su autoridad (vv. 10-17); por otro lado, era necesario fortalecer esa autoridad contra el espíritu de anarquía en una generación de Belial (v. 20). Se impone aquí por las sanciones finales de la ley teocrática. *Si un hombre tiene un hijo rebelde y desobediente* (v. 18)... *los hombres de su ciudad lo apedrearán* (v. 21; Éxodo 21:15, 17; Deuteronomio 20:9; Deuteronomio 27:16). El castigo era el límite de la propia imposición de la autoridad de los padres (v. 18). Además, el proceso judicial debía ser llevado a cabo por los ancianos de la puerta (v. 19), es decir, por la jurisdicción teocrática local (cf. 16:18ss.).

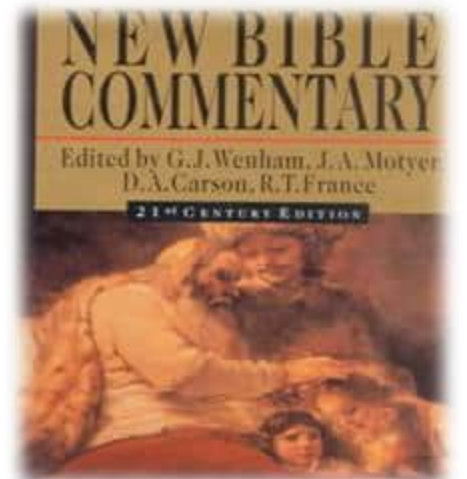
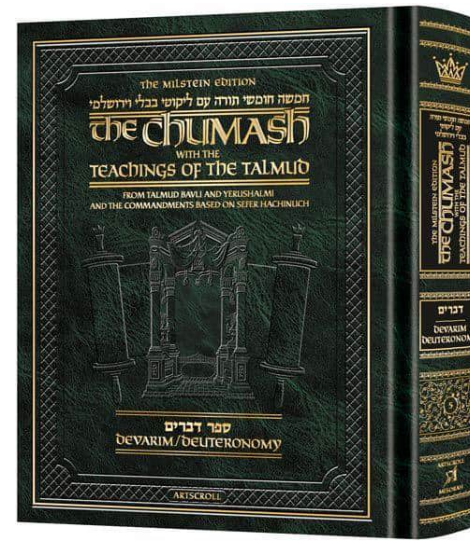
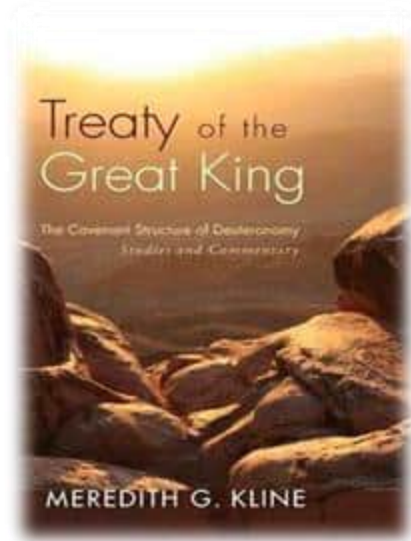
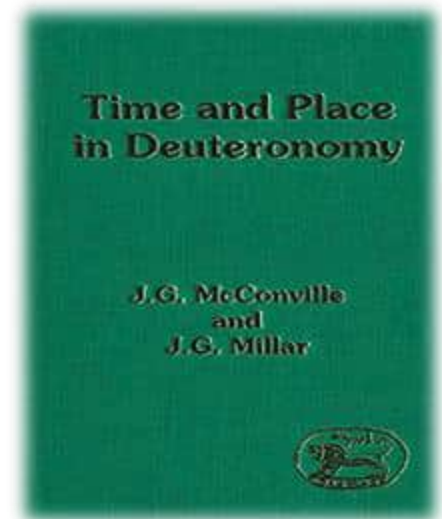
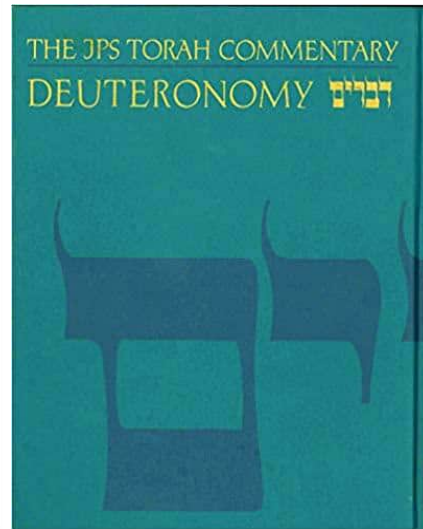
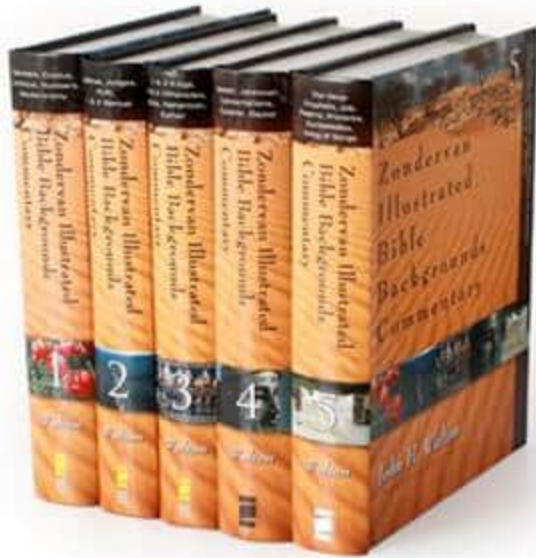
Deut. 21:22, 23 La ley anterior había pasado de la autoridad paterna a la autoridad judicial oficial y había prescrito la pena de muerte. En el presente caso, el proceso judicial va un paso más allá de la ejecución, hasta el descubrimiento del cadáver como proclamación pública de la satisfacción de la justicia. El principio ilustrado aquí es que cualquier administración teocrática de la justicia debe estar al servicio de la religión del pacto. *El ahorcado es maldito por Dios* (v. 23). El condenado ha sido culpable de un delito que ha sido declarado maldito en las sanciones de la alianza. Como ejecutado, encarna visiblemente la maldición derramada por Dios. Y como cadáver humano expuesto a aves y bestias de rapiña (cf. 2 Sam 21,10), el hombre colgado de un madero era expresión de la maldición definitiva de Dios sobre el pueblo caído (cf. p.ej. Ap 19,17ss.). En esta conclusión de la

serie de disposiciones en las que Dios exige una justicia judicial perfecta y la satisfacción de todas las reclamaciones de justicia, si es necesario a través de un sufriente vicario, el creyente del Nuevo Testamento se encuentra con el recuerdo de aquel que fue hecho maldición para redimir a su pueblo de la implacable maldición de la ley (Gal. 3:13),

**Baruj atá יהוה, Elohenu mélej ha'olam  
asher nátan lanu et torató Torat emét, vejaié olám natá betojénu  
Baruj atá יהוה, notén hatorá.**

**Bendito eres Tú יהוה, Eterno Elohim nuestro, y Rey del universo  
que nos has dado la Torá de la verdad y vida eterna has implantado  
dentro de nosotros  
Bendito eres Tú יהוה, dador de la Torá.**

# שֹׁפְטִים-“Jueces”





**@apbasheville**



**Asamblea Profética Berea**



**@AsambleaProfeticaBerea**



**apbasheville@gmail.com**



**apbasheville.com**



**ASAMBLEA PROFÉTICA BEREa**

**No Crea Todo...  
Verifíquelo Usted Mismo**

Rico Cortes

INGRESAR➤

**Wisdom in Torah**  
MINISTRIES

Agradecemos sus aportes para continuar nuestra labor.

Donar

La Torah no es una religión, La Torah es un Documento legal y la constitución de Israel

**Teshuva**

- Inicio
- Maestros
- Media
- Donaciones
- Contáctenos
- Gira a Israel Español
- Estudios de los Mandamientos
- Roca Eterna
- Tesoros del Templo
- Fundamentos

**"Con la educación  
se elimina la  
manipulación"**

Rico Cortes

**Sabiduría en la Torah**  
MINISTERIOS

[www.teshuva.tv](http://www.teshuva.tv)  
[www.wisdomintorah.com](http://www.wisdomintorah.com)  
[www.sabiduriaenlatora.com](http://www.sabiduriaenlatora.com)  
[www.tesorosdeltemplo.com](http://www.tesorosdeltemplo.com)

**Tesoros del Templo**

Home | Registrarse | Discipulado los del Camino | Estudios | Tienda | Panel de Membresía | Contacto | Log In | Teshuva.Tv

**¡Estudiamos la casa de nuestro Rey  
Juntos - Regístrate a Nuestra Pagina!**

El Estudio del Templo es una de las cosas más esenciales en nuestro crecimiento espiritual y entendimiento de la Biblia (Torah)

Log In - Iniciar sesión | Registrarse

**Donaciones**  
Si desea seguir contribuyendo a nuestro ministerio lo puede hacer aquí.

**Nuestro Propósito**  
Nuestra meta es equipar al reino de Elohim con las herramientas necesarias para poder entender las escrituras en su contexto y que se refleje en nuestra vida cotidiana.

**Redes Sociales**  
Puede seguirnos en nuestras redes sociales.



**שבוע טוב**

**Shavua Tov**

**שבוע טוב**